REPUBLICA DEL PERU

CUT: 47389-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 094-2020-ANA

Lima, 19 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe N° 049-2020-ANA-OPP/UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 273-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y por Resolución Jefatural Nº 286-2019-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo Nº 048-2020-EF publicado el 11 de marzo de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 680 475,838.00 (Seiscientos ochenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho y 00/100 soles); de los cuales S/ 3 814,728.00 (Tres millones ochocientos catorce mil setecientos veintiocho y 00/100 soles) corresponden al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de Gobiernos Regionales y de Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios", para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley citada en el considerando precedente;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad, cuando provienen, entre otros, de: "1. las fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019- EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo Nº 04/GN, dicha resolución debe

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA JEFE JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. JOSE LUIS AGUILAR FUERTAS Gerente General Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez Director Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° CPCC. Johnny César Cayo Saravia Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto

expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan; asimismo, precisa que copia de la misma se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 049-2020-ANA-OPP/UDP, solicita autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 048-2020-EF, hasta por la suma de S/ 3 814,728.00 (Tres millones ochocientos catorce mil setecientos veintiocho y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 273-2020-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 048-2020-EF, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS · Gerente General · Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 048-2020-EF, hasta por la suma de S/ 3 814,728.00 (Tres millones ochocientos catorce mil setecientos veintiocho y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez · Director · Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · VºBº · CPCC Johnny César Cayo Saravia · Director · Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO · REPÚBLICA DEL PERÚ · AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

REPUBLICA DEL PERU

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 094 -2020-ANA

DE LA (En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central		
PLIEGO	: 001	Presidencia del Consejo de Ministros		
UNIDAD EJECUTORA	: 017	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	S/	3,814,728.00
ACTIVIDAD	: 5006263	Fondo para la Continuidad de la Reconstrucción con Cambios	S/	3,814,728.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	S/	3,814,728.00
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios			S/	3,814,728.00
	:	**TOTAL EGRESOS**	**S/**	**3,814,728.00**

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres - PP	S/	210,768.00
PRODUCTO	: 3000001	Acciones Comunes	S/	210,768.00
ACTIVIDAD	: 5004279	Monitoreo, Supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en gestión de Riesgo de Desastres	S/	210,768.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	S/	210,768.00
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios			S/	**210,768.00**
PRODUCTO	: 3000735	Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	S/	672,000.00
ACTIVIDAD	: 5005562	Control de zonas criticas y fajas marginales en cauces de rios	S/	672,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	S/	672,000.00
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios			S/	**672,000.00**
		TOTAL EGRESOS UE 001	**S/**	**882,768.00**
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres - PP	S/	2,931,960.00
PRODUCTO	: 3000735	Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	S/	2,931,960.00
ACTIVIDAD	: 5005562	Control de zonas criticas y fajas marginales en cauces de rios	S/	2,931,960.00
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			S/	2,931,960.00
		TOTAL EGRESOS UE 002		**2,931,960.00**
		TOTAL PLIEGO		**3,814,728.00**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA - JEFE - JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS - Gerente General - Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - VºBº - CPCC Johnny César Cayo Saravia - Director - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez - Director - Oficina de Asesoría Jurídica